

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 21 veintiuno de octubre de 2024, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el Sr, Lorenzo Martín Martín, representante de la Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará. "LA EMPRESA" y por la otra parte los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, en sus caracteres de presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1 El Sr, Lorenzo Martín Martín declara que cuenta con la representación legal de la Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en km 104 carretera Guadalajara-Lagos de Moreno. "GRANJA PUERTA DE MACÍAS" con domicilio en Rancho Puerta de Macías, Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de presidente Municipal, síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.



Palacio Municipal S/N Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040 01 (347) 7140 273 01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede guadalupe.gob.mx



TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario el día jueves de 08:00 am a 02:00 pm.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL Municipio" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$1,352.00 (Mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN) lo cual corresponde a 52.00 (cincuenta y dos pesos) por 2 m3 (Dos metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 13 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de ingresos Municipal de 2024).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".

Excelia Simon







DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 3 meses a partir del 01 primero de octubre de 2024 hasta el 31 treinta de diciembre de 2024. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

C. LORENZO MARTÍN MARTÍN

POR LA EMPRESA

LIC. ALVARO IBARRA PADILL

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA

C. EREELIA JIMEN

ANDALUP

SÍNDICO



Palacio Municipal S/N Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040 01 (347) 7140 273 01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede guadalupe.gob.mx

H. AVUNTAMIENTO CO	ANOTITICICALI	T					
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL				RECIBO OFICIAL			
AGROPECUARIA EL GRAN CHAPARRAL				VG		9983	
MONOT ECOARIA EL GRAIN CHAPARRAL				DIA			AÑO
] 14	de no	viemt	ore de 2024	
POR CONCEPTO	DE:						
USO DE VERTEDERO MUNICIPAL				CL/	VE	IMPORTE	=
			_	\$		2,704.00	
					Ì		-
							
			ļ				
					-		
		-					
,		SUB-T	OTAL		<u> </u>		
SELLO HACIENDA			UIAL	_\$_	\$	2,704.00	
MUNICIPAL			- 1				
A TO CONTROL OF THE PARTY OF TH	RECARGOS	% SOBRE	\$			18 18	
	G. COBRANZA	% SOBRE	\$		+		
		TC	TOTAL \$				
1 1 1 1		TOTAL	\$ 2,704.00 TAL CON LETRA:				$= \downarrow$
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	(DOS MIL SETE	CTCNIT	06.611		00 110	

La loma -\$ 676 La tura - \$ 676 Puerta de Macias - \$ 1,352